

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 844 del 21 de septiembre de 2022, que aprueba las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas para el llamado a la Propuesta Pública N° 289-2022, ID 1658-735-LR22, "Servicio de Guardias para Inmuebles de la Municipalidad de Temuco".

2.- El Decreto Alcaldicio N°1323 del 27 de diciembre de 2022, que adjudica la Líneas N° 1 y 6 de la Propuesta Pública N° 289-2022, "Servicio de Guardias para Inmuebles de la Municipalidad de Temuco", al oferente Seguridad y Promociones Asociados Ltda. RUT 78.460.540-K.

3.- El Decreto Alcaldicio N°345 del 31 de enero de 2023, que aprueba el contrato "Servicio de Guardias para Inmuebles de la Municipalidad de Temuco", otorgado por Escritura Pública de fecha 12 de Enero de 2023 con el proveedor Seguridad y Promociones Asociados Ltda. RUT 78.460.540-K.

4.- El Decreto Alcaldicio N°2277 del 04 de junio de 2024, que aprueba la modificación al contrato "Servicio de Guardias para Inmuebles de la Municipalidad de Temuco", con el proveedor Seguridad y Promociones Asociados Ltda. RUT 78.460.540-K.

5.- Informe del Encargado de Parcela Tegualda, por **incumplimiento en la prestación de servicios** de la empresa "Seguridad y Promociones Asociados Ltda."

6.- La Ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

7.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la empresa "Seguridad y Promociones Ltda., según la adjudicación de la Propuesta Pública N° 289-2022, presta servicio de guardias de seguridad en Parcela Tegualda, según los siguientes turnos:

| INMUEBLE | HORAS | DÍAS | HORARIO |
|------------------|-------|-----------------|-------------|
| Parcela Tegualda | 24 | Lunes a Domingo | 08:00-20:00 |
| | | | 20:00-08:00 |
| | 12 | Lunes a Domingo | 08:00-20:00 |

2.- Que, el día 25 de agosto de 2024, el Administrador de Parcela Tegualda, Sr. Cristian Montesino, envía correo electrónico al Dpto. Gestión Interna, en el cual informa que el día 24 de agosto de 2024, personal de la empresa de guardias toma contacto para informar sobre pandereta en mal estado, por lo que él concurre al recinto y verifica la sustracción de una moto marca Motorrad, modelo RACER 250, color rojo PPU HJP-19, año 2018, código interno 63/22, ingresada al recinto el día 28 de septiembre de 2022, la cual se remataría en subasta municipal 2024.

3.- Que, en el mismo correo electrónico, el Encargado de Parcela Tegualda indica que se realiza denuncia correspondiente a Fiscalía, y que el supervisor de la empresa Sr. Felipe Vega, recabarían la información necesaria y se harían

responsables de asumir los costos asociados a los daños incurridos en el inmueble producto de la sustracción de la moto.

4.- Que, el Encargado de Parcela Tegualda emite informe en el cual señala características de la moto sustraída, su avalúo comercial, descripción de los hechos y que, en entrevista al personal, se detecta que el día viernes 23 de agosto 2024, cuando ocurre la sustracción de la moto, uno de los guardias que presta servicio nocturno, no se presentó a trabajar, no siendo informado por el proveedor ni se dispuso personal de reemplazo.

5.- Que, por correo electrónico de fecha 26 de agosto de 2024, de acuerdo al Art. 79 del Decreto 250 que aprueba reglamento de la Ley N°19.866 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, se concede a al proveedor la posibilidad de manifestar sus descargos, luego de puestos en conocimiento los hechos que fundamentarían una multa.

6.- Que, el proveedor Seguridad y Promociones Asociados Ltda., emite correo electrónico de fecha 02 de septiembre de 2024, informando los descargos en respuesta al posible incumplimiento que le informó la Unidad Técnica, exponiendo las justificaciones respectivas.

7.- Que, en las Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública N° 289-2022:

-El punto N° 3.1, señala *“El servicio contempla la protección de las personas, instalaciones, contenidos e infraestructura de los Inmuebles”*.

-El punto N°3.3, señala *“Los Guardias deberán efectuar rondas permanentes a los inmuebles...”*

- El punto N° 4.10, señala *“Los daños y sustracciones de especies, de mobiliario o inmobiliario, que se produzcan en el interior de los inmuebles derivados de la falta o deficiencia de vigilancia serán de cargo de la Empresa proveedora del Servicio. Estas especies dañadas o sustraídas deberán ser repuestas, a más tardar, 48 hrs. Después de informado el hecho, independientemente, que el delito sea denunciado ante la justicia y todo lo que ello conlleva. El no cumplimiento de este punto será causal de la multa. La Unidad Técnica está facultada para ampliar este plazo, cuando sea debida, oportuna y justificadamente solicitado por la empresa”*.

- El punto N° 5.1, *“El contratista deberá disponer de personal idóneo y en cantidad suficiente para la vigilancia adecuada de cada inmueble para el que se haya contratado el servicio, teniendo además la cantidad necesaria de relevos en caso de falla en la asistencia de alguno”*.

El punto N° 5.3, señala *“El contratista deberá mantener personal de supervisión calificado y con atribuciones suficientes para la toma de decisiones y correcto cumplimiento de las labores inherentes a la seguridad que le hayan sido encomendadas en los inmuebles”*.

8.- Que, el punto N°19.- Causales y Montos de Multas, de las Bases Administrativas de la Propuesta, señala que la Municipalidad de Temuco podrá aplicar multas:

B) Pérdidas o daños: *Se multará con 5 U.F. por cada oportunidad que se detecten pérdidas o daño de propiedad municipal a cargo del municipio y que se hayan producido por falta de vigilancia, por el actuar de los guardias o cuando las pérdidas o daños hayan sido detectados por estos de forma eficiente.*

Sin perjuicio de lo señalado anteriormente, se deberá restituir lo sustraído o dañado en un plazo no superior a 2 días, dese el momento de detectada la incidencia. Si no se cumpliera el plazo para restituir lo sustraído o dañado, se procederá a incrementar la multa, aplicándose la misma por la cantidad de días de atraso en la reposición.

En caso de no hacerse responsable de la restitución de lo sustraído o dañado, aplicará una multa de U.F. 10 por el acto de desentendimiento.

D) Abandono de funciones: 2 U.F por cada hora de abandono de funciones. Si el abandono de funciones se extendiera por más de 1 hora, esta se multiplicará por cada hora adicional. Por ejemplo, una hora 2 U.F, dos horas 4 U.F, tres horas 6 U.F.

Se entenderá por abandono de funciones, el ausentarse durante su jornada laboral o retirarse antes de la hora establecida, sin autorización de la empresa y sin comunicar al encargado del inmueble.

E) Incumplimiento en número de personal por inmueble: 4 U.F por cada turno que no sea cubierto en un inmueble, si se extiende por más de un día, esta multa se verá incrementada al doble por cada día de incumplimiento, por ejemplo: un día 4 U.F, dos días 8 U.F. Sin perjuicio del descuento por día de no prestación del servicio.

DECRETO:

1.- Aplíquese las multas que se señalan, por los motivos que se indican de acuerdo al siguiente detalle:

-MULTA N°1: Aplíquese multa de UF 5, equivalente a \$188.475.- según valor UF a la fecha 24 de agosto de 2024 de \$37.695,05, al proveedor Seguridad y Promociones Asociados Ltda. RUT 78.460.540-K, conforme a las Bases Administrativas de Propuesta Pública N° 289-2022, "Servicio de Guardias para Inmuebles de la Municipalidad de Temuco", correspondiente a UF 5 por **cada oportunidad que se detecten pérdidas o daños a la propiedad municipal** y que se hayan producido por falta de vigilancia, por robo de moto en Parcela Tegalda.

-MULTA N°2: Aplíquese multa de UF 24, equivalente a \$904.681.- según valor UF a la fecha 24 de agosto de 2024 de \$37.695,05, al proveedor Seguridad y Promociones Asociados Ltda. RUT 78.460.540-K, según las Bases Administrativas de la propuesta pública N°289-2022, "Servicio de guardias para inmuebles de la Municipalidad de Temuco", correspondiente a UF 2 por cada hora de **abandono de funciones** por 12 horas de ausencia sin aviso de guardia de seguridad el día 23 de agosto de 2024 en Parcela Tegalda.

Descuéntese del pago mensual 1 día, por el cual no se prestó el servicio de vigilancia, correspondiente a \$78.937.-, de acuerdo al siguiente cálculo del valor hora: Pago Mensual \$2.368.100 dividido por 30 días.

-MULTA N°3: Aplíquese multa de UF 4, equivalente a \$150.780.- según valor UF a la fecha 24 de agosto de 2024 de \$37.695,05, al proveedor Seguridad y Promociones Asociados Ltda. RUT 78.460.540-K, según las Bases Administrativas de la propuesta pública N°289-2022, "Servicio de guardias para inmuebles de la Municipalidad de Temuco", correspondiente a UF 4 **por incumplimiento en número de personal por inmueble**, por 1 turno no cubierto en el inmueble el día 23 de agosto de 2024 en Parcela Tegalda.

2.- Dejase establecido que las multas y descuentos por incumplimiento del servicio, corresponden a:

| | MULTA | | DESCUENTO |
|----------------|-------|------------------|---------------|
| | U.F. | \$ | \$ |
| MULTA 1 | 5 | 188.475 | - |
| MULTA 2 | 24 | 904.681 | 78.937 |
| MULTA 3 | 4 | 150.780 | - |
| TOTAL | 33 | 1.243.936 | 78.937 |

3.- Restitúyase el valor de \$1.600.000.- correspondiente al promedio del valor comercial del vehículo de acuerdo a sus características y a lo informado por Encargado de Parcela Tegualda, en un plazo de 2 días hábiles de acuerdo a lo indicado en el punto 8 de los "Considerando", una vez ratificada la multa.

4.- Notifíquese por el Sr. Secretario Municipal, el presente Decreto Alcaldicio personalmente o por carta certificada, al proveedor Seguridad y Promociones Asociados LTDA. con domicilio en calle Juan Mackenna N°1434, ciudad de Osorno.

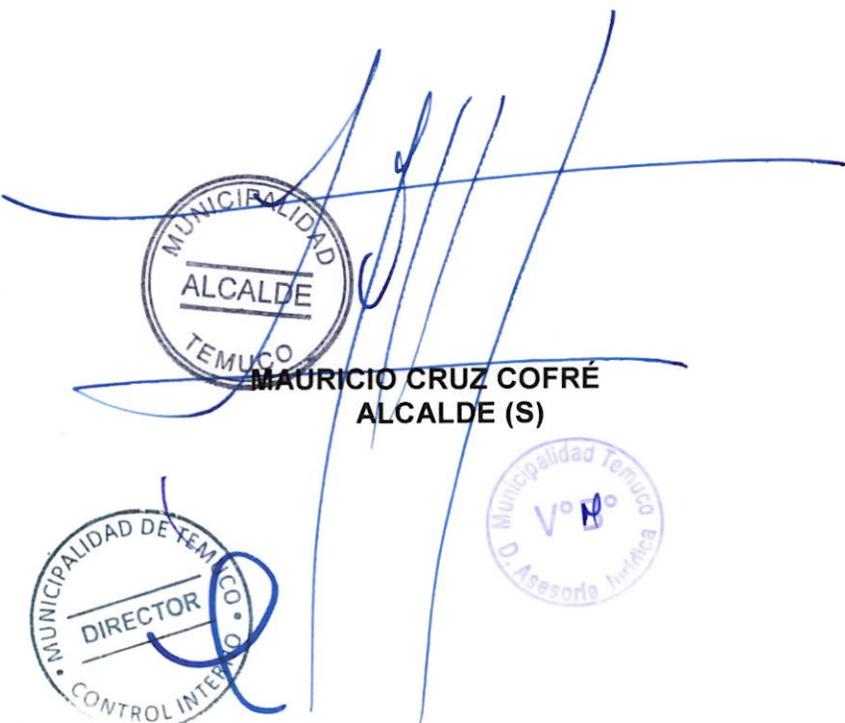
5.- Otórguese a la empresa de servicio de guardias, Seguridad y Promociones Asociados LTDA, RUT. 78.460.540-K, un plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha de notificación del presente decreto, para presentar sus descargos y apelación, se entiende notificado 3 días después del envío, en el caso de notificación por carta certificada.

6.- El valor de las multas señaladas en el punto N°1 se aplicarán descontándose administrativamente del Decreto de Pago correspondiente al mes de la aplicación de la presente sanción.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
MARV / HAA / MSCS.



MAURICIO CRUZ COFRE
ALCALDE (S)


DIRECTOR
CONTROL INTERNO


Municipalidad Temuco
D. Asesoría Jurídica

c.c. Dir. Asesoría Jurídica
Dpto. Gestión Interna
Dpto. Abastecimiento
Secretaría Municipal
Seguridad y Promociones Asociados